

En mano
de S. M.

Convencido el Consejo de Regencia, que á nombre del Rey nuestro Señor D. Fernando VII. gobierna estos y esos Dominios, de que el favor, la intriga, y la inmoralidad al mismo tiempo que han tenido cerrada la puerta de veinte años á esta parte para toda clase de empleos á los sujetos de luces, patriotismo y verdadero mérito, la han franqueado á una porcion de personas deprabadas, inmorales ó ineptas, quando menos con notable perjuicio de la causa pública; considerando que ninguna carga es mas gravosa para los pueblos que la autoridad confiada á tales manos; que es justo y conveniente siempre poner en juego los resortes del premio y castigo, sin los cuales ningun estado puede tener buenos servidores, ni alentarse las virtudes del hombre público y privado; y queriendo por último remediar en la parte posible los gravísimos males que ha causado el escandaloso abuso que se ha hecho en este punto, como en otros, en el anterior reynado; ha resuelto S. M. prevenga á V. E. que sin pérdida de tiempo y con la mayor reserva informe de todos los sujetos que estan desempeñando los cargos y empleos Eclesiásticos, políticos, militares y de Real Hacienda, expresando el tiempo de servicio de cada uno, su desempeño, luces, esperanzas, conducta, patriotismo y concepto, como sabiamente lo disponen las leyes de estos dominios; cuya observancia se ha trangredido, en las quales hallará V. E. excelentes prevenciones que le servirán de regla, y particularmente en las del lib. 3. tit. 14, la 7. 10. 13. y la 34 del tit. 2 del propio lib.

No duda S. M. que penetrado V. E. de todas estas consideraciones desempeñará este delicado é importante encargo con toda fidelidad y circunspeccion, prescindiendo de todo otro respeto que el del interes general, y contribuyendo así al logro de las rectas y justas miras que se ha propuesto el gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Isla de Leon 15 de Febrero de 1810.

Honorable

S. or Virey del Perú.

823

1

2

Con respecto a la Compañía de Seguros, que a su vez es una
empresa de seguros, se debe tener en cuenta que la misma
tiene un capital de \$100,000.00, y que su objeto es
asegurar a las personas y bienes que se le presenten.
En consecuencia, la Compañía de Seguros debe tener
un seguro de responsabilidad, para cubrir los daños
que pueda ocasionar a terceros. Este seguro debe ser
contratado con una aseguradora de renombre, y debe
ser pagado por la Compañía de Seguros. En consecuencia,
la Compañía de Seguros debe tener un seguro de
responsabilidad, para cubrir los daños que pueda
ocasionar a terceros. Este seguro debe ser contratado
con una aseguradora de renombre, y debe ser pagado
por la Compañía de Seguros. En consecuencia, la
Compañía de Seguros debe tener un seguro de
responsabilidad, para cubrir los daños que pueda
ocasionar a terceros. Este seguro debe ser contratado
con una aseguradora de renombre, y debe ser pagado
por la Compañía de Seguros.

Copia}

ARCHIVO DE ALCAL
Virrey del Perú, N.º 1.º Concordia
Folio 2.º
Catalago IV. PAVI

Señor = En Real Orden de 15.º de Febrero del presente año me previene V.M. le informe reservadamente del modo con que desempeñan los cargos y Empleos Eclesiasticos y Seculares de todos los Ramos los sujetos que los ocupan, sus luces, esperanzas, conducta, patriotismo, y concepto: á fin de reparar los males que de veinte años á esta parte introdujo la intriga, el favor, y la inmonalidad en la distribucion de los destinos: con grave perjuicio de los buenos servidores, y de los mismos Pueblos que ven confiada la autoridad á personas ineptas, y sin exercicio los resortes del premio y castigo que son los que estimulan al hombre publico y privado.

El amor de V.M. á sus Vasallos, y el zelo por la recta administracion de la Justicia, cifrados en esta Soberana resolucion, al paso que estrechan al mas tierno y vivo reconocimiento á V.M., causan la mas dulce emocion en los corazones para tener parte en llenar unas ideas en que se exercita la virtud de la obediencia, y consulta el beneficio publico.

Protesto á V.M. que desearia haber observado una vida menos retirada de la que he guardado para poder llenar las santas intenciones de V.M. Pero persuadido á que el Prelado se halla mas expedito al cumplimiento de sus deberes, quanto menos se implica en los negocios, y particulares relaciones, solas las necesidades espirituales de mi rebaño, la distribucion de la Venta en los Pobres, y las Visitas de etiqueta que conservan la harmonia con los Jefes han podido desprendarme del recinto y silencio de mi casa: en la que levanto sin cesar las manos al Dios de las misericordias para que se digne dár acierto á V.M. en sus soberanas determinaciones, salud, y resistencia para soportar el cumulo de asuntos que exigen su real atencion.

Por lo expuesto no podre acercarme al por menor de cada Individuo en el informe que debo hacer: mas como la causa comun haya sido siempre el objeto de mi interes, puedo asegurar á V.M. que esta ciudad capital del Perú, compuesta de un noble y numeroso vecindario debe gloriarse de que si en todos tiempos ha sido inviolablemente fiel á su Soberano, en las circunstancias ha manifestado los quilates de su firme lealtad; sin que la hayan alterado ni los morimientos de los Virreynatos colindantes, ni las novedades que agitan los Reynos, ni el mal exemplo que tanto desordena los Pueblos. Antes constante y religiosa en su instituto, nada ha innovado en su gobierno, y ha procurado restablecer el orden en aquellos, sirviendole siempre de regla el evitar la novedad que perturba por mas utilidad que le apaxente. Ella ha sacrificado sus bienes para auxiliar al Estado, ya en crecidos

Donativos que han caminado á esa Metrópoli, ya en otros que ha insumido para la seguridad de esta plaza, y en ahorro del A. Excmo: Ella ha embiado sus Tropas fuera de su territorio con pertrechos y municiones para restituir á la Corona sus dominios, y conservarle los que por la debilidad de sus respectivas fuerzas no podian sostenense: Ella, en fin, ha puesto en movimiento las personas, caudales, y tranquilidad en que reposaba, solo por servir á su Soberano. Si Lima por todo esto es digna de la consideracion de V.M., ¿quanta parte debexa tener vuestro Virrey en ella, que la ha conducido con tanta vigilancia, y acierto? Dotado este buen Vasallo de V.M. de pericia militar para prevenir los acontecimientos de la guerra; de prudencia para remplazar las xiendas del gobierno; de popularidad para hacerse obedecer con agrado; de energia, y entereza para conciliarse el respeto de los Pueblos: ha logrado llenar de gloria al Reyno del Perú en medio de la adversidad manteniendo la quietud y union en su vasto territorio; y llevando fuera de él los auxilios á las Provincias fieles, y el terror de las Armas de V.M. á las que se han desado reducir de la negra ambicion, y de la espantosa anarquía. Lima es hoy la que puede pararse delante del Trono de su Monarca sin el auxilio de que se le designe un solo Pueblo de su comprehension, que haya titubeado en la fidelidad, y amor que con tan tierna complacencia juró á su Soberano. Ella ha sido á donde han ocurrido el Virreynato de Buenosayres, y Presidencia de Luisio en sus angustias para ser como han sido socorridos y auxiliados proporcionando á cada uno quanto ha necesitado, y dando á todos con su exemplo el modelo mas cumplido de su religion, fidelidad, y verdadero Patriotismo.

Este noble entusiasmo que abarca á este Virreynato me presenta en este momento á muchos fieles Vecinos de esta Capital, cuya enumeracion dilatara este informe, si como he oido en bulto sus servicios, tuviera una cabal relacion de ellos; pero poco instruido de su por menor, omito referirlos por no faltar á la exactitud con que la Justicia exige recordarlos; y por que en donde todos son fieles, el comun elogio, hace el particular informe de cada uno. Pero á pesar de mi proposito, y porque no han sido comunes los distinguidos servicios del Subinspector de Artilleria D. Joaquin de la Peruela, hago á V.M. este ligero recuerdo para que tenga por ciertos los que otros Jefes puedan haber referido de este benemérito Vasallo de V.M., que tanto ha contribuido al lleno de quanto vuestro Virrey de este Reyno Don

Jose Fernando de Abascal ha obrado en el Vamo militar.

Por consecuencia de todo me parece que el presente informe que hago á V.M. sea en el dia digno de su soberana atencion; como que comprehende el principal asunto de la tranquilidad de este Virreynato, y constante fidelidad de sus habitantes á su legitimo Monarca el S. D. Fernando 7.º y á V.M. que nos lo representa con tanto consuelo de la Nacion. Que por lo mismo habiendose conservado hasta aqui sin alteracion á beneficio de la vigilancia, lealtad, y zelo de nuestro actual Virrey, y demas Jefes subalternos que han cuidado huir de toda novedad, seria perjudicial acaso hacerla en la mutacion de estos, al menos mientras se consigue la total pacificacion de las alteraciones de los demas Virreynatos de las Americas: pues acreditado ya en estos Jefes el Patriotismo y constante decision por la buena causa, han calificado la mas interesante idoneidad y aptitud.

Dios que la Catolica Real Persona de V.M. los muchos años que necesitan la Iglesia, y el Estado. Lima y Septiembre 10.º de 1810. = Señor =

Es copia del Orig. q. caminó p. triplicado en 1.º con
ques q. despues de la fha salieron p.º Cadiz.

Ultan. de Armas

